

1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL**
2 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
3 **LA COMPAÑÍA ALEXACORP S.A.-----**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del cantón del mismo nombre, en
6 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de octubre del
7 año dos mil trece, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**,
8 Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
9 comparece el señor **JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**, por los derechos
10 que representa de la compañía **ALEXACORP S.A.** en su calidad de Gerente
11 General, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy Fe.-
12 Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de
13 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que
14 procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta
15 la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras
16 públicas a su cargo, sírvase otorgar y autorizar una por la cual consten el
17 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la
18 compañía anónima **ALEXACORP S.A.** así como también las demás
19 declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes
20 cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura
21 pública el abogado Javier Paúl Rebutti Duque, a nombre y en
22 representación de la compañía anónima **ALEXACORP S.A.**, en su calidad
23 de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento
24 inscrito que se acompaña, para que usted Señor Notario, se sirva agregarlo
25 en la escritura a otorgarse, como documento habilitante, quien declara bajo
26 juramento que **ALEXACORP S.A.** no es contratista pública ni mantiene
27 ninguna obligación pendiente con instituciones del sector público.
28 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a)** Por escritura pública que autorizó la



1 abogada Wendy María Vera Ríos, suplente del Dr. Piero Aycart Vincenzini,
2 Notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el once de junio del dos mil
3 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de
4 julio del dos mil ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada
5 con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía anónima
6 denominada **ALEXACORP S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
7 con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES; **b)** La Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
9 veintiséis de octubre del año dos mil trece, acordó el aumento del capital
10 social de la compañía en los siguientes términos: Capital autorizado hasta
11 que este alcance la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200,000.00), capital suscrito se
13 aumente en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99,200.00) hasta
15 que alcance la suma de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100,000.00) mediante la emisión de noventa y
17 nueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor
18 nominal de un dólar cada una, pagadas mediante la capitalización de la
19 cuenta **UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES** por la cantidad de
20 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99,200.00), todo esto en la forma determinada
22 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
23 celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil trece. **TERCERA.-**
24 **DECLARACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos el
25 abogado Javier Paúl Rebutti Duque, a nombre y en representación de la
26 compañía **ALEXACORP S.A.** en su calidad de Gerente General,
27 debidamente autorizado, por la Junta General Extraordinaria Universal de
28 Accionistas, celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil trece,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ALEXACORP S.A." CELEBRADA EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en el mezanine del edificio CK, calle General Cordova 525 entre Tomas Martinez y Mendiburo de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía anónima ALEXACORP S.A., bajo la presidencia del señor Juan Carlos Desiderio, a saber: Armando José Manrique Osorio, por sus propios derechos, propietario de setecientos noventa y nueve acciones y Juan Carlos Desiderio Apraez, por sus propios derechos, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.
2. Conocer y resolver acerca de la reforma de la cláusula quinta del estatuto social.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Desiderio Apraez quien ha sido designado por la Junta para el efecto, y actúa como secretario el abogado Paúl Rebutti Duque, Gerente General de la compañía.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el Presidente concede el uso de la palabra al Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es necesario se aumente el capital autorizado, suscrito y pagado de la siguiente manera: Capital autorizado hasta que este alcance la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200,000.00), capital suscrito se aumente en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99,200.00) hasta que alcance la



suma de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100,000.00) mediante la emisión de noventa y nueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas mediante la capitalización de la cuenta UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99,200.00),

La Junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad de votos aprobar la moción del Gerente General de la compañía, procediendo en consecuencia aumentar el capital social de la empresa en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99,200.00) emitiendo 99.200 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la 801 a la 100.000 inclusive a ser atribuidas a los accionistas en proporción a sus acciones de la siguiente manera:

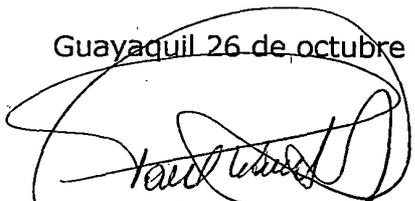
	CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	ACCIONES ATRIBUIDAS	TOTAL ACCIONES
ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO	US \$ 99,076.00	99,076	99,875
JUAN CARLOS DESIDERIO APRAEZ	US \$ 124.00	124	125
TOTAL	US \$ 99,200.00	99,200	100,000

Respecto del texto de la cláusula Quinta del estatuto Social en lo posterior dirá: QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas.f) Juan Carlos Desiderio Apraez, Presdiente Ad Hoc; f) Ab. Paul Rebutti Duque, Gerente-Secretario; f) Armando José Manrique Osorio, Accionista; f) Juan Carlos Desiderio Apraez, Accionista.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil 26 de octubre del 2013


Ab. Paul Rebutti Duque
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 30 de junio de 2013

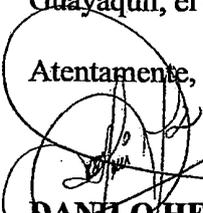
Abogado
JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALEXACORP S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**. El nombramiento anterior fue inscrito el día 10 de julio del 2008.

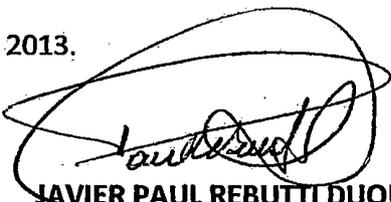
En el ejercicio de su cargo, tendrá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social de la compañía, cuya escritura pública de constitución se otorgó ante la abogada Wendy Maria Vera Rios, Suplente del Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil el 11 de junio del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de julio del 2008.

Atentamente,


DANILO HERNAN MERA MERA
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ALEXACORP S.A.**, para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 30 de junio de 2013.


JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE
C.C. 1709768251
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.230
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía ALEXACORP S.A., a favor de JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE, de fojas 95.027 a 95.029, Registro Mercantil número 13.624

ORDEN: 31230



Guayaquil, 16 de julio de 2013

REVISADO POR:

AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0603421

MP/IGM.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170976825-1

REBUTTI DUQUE JAVIER PAUL

GUAYAS/GUAYACUIL/BOULIVAR/SAGRARIO/
 29 FEBRERO 1972

005-0177 02031 M

GUAYAS-GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCIÓN 1972

[Signature]



ECUATORIANA***** E334311242

CASADO LUISA PALADINES ARMIJOS

SUPERIOR ABOGADO

JOSE NICOLAS REBUTTI PRIETO

MARIA DEL CARMEN DUQUE DE R

GUAYACUIL 18/03/2008

18/03/2020

REN 1890110
 Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

145
 145-0281 1709768251

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

REBUTTI DUQUE JAVIER PAUL

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 DURAN ELOY ALFARO DURAN ELOY ALFAR
 CANTON BARROQUERA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

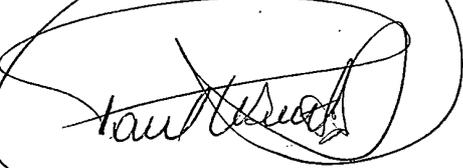




1 declara: **a)** Que el capital social de la compañía **ALEXACORP S.A.** quede
2 aumentado de la siguiente manera : Capital autorizado hasta que este
3 alcance la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200,000.00), capital suscrito se
5 aumente en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99,200.00) hasta
7 que alcance la suma de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100,000.00) mediante la emisión de noventa y
9 nueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor
10 nominal de un dólar cada una, pagadas mediante la capitalización de la
11 cuenta UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES por la cantidad de
12 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99,200.00). **b)** Que el Estatuto Social de la
14 compañía **ALEXACORP S.A.** sea reformado en la forma establecida en el
15 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
16 veintiséis de octubre del año dos mil trece. **c)** Que la cláusula Quinta del
17 Estatuto Social en lo posterior dirá: **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El
18 capital autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE**
19 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía
20 es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
21 dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
23 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
24 capital autorizado.- **CUARTA.- NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que
25 todos los accionistas de la compañía **ALEXACORP S.A** son de nacionalidad
26 ecuatoriana. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los
27 efectos de la cláusula tercera de este instrumento inserte usted, señor
28 Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta



1 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veintiséis
2 de octubre del año dos mil trece, que se acompaña, y que consta en el
3 Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la
4 expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la sociedad;
5 así como también el nombramiento de Gerente General de la compañía
6 **ALEXACORP S.A.**, debidamente aceptado e inscrito que legitima mi
7 intervención. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda autorizado el
8 abogado Paúl Rebutti Duque para realizar cuantas gestiones sean
9 necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos
10 competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto
11 societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que
12 sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Firma
13 ilegible, abogado Paul Rebutti Duque, Matrícula del Foro de Abogados
14 número cero nueve guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento
15 treinta y tres. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y Yo
16 el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales
17 consiguientes. Léida que fue esta escritura de principio a fin, por
18 mí, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y
19 ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de
20 Acto, de todo lo cual doy fe.-

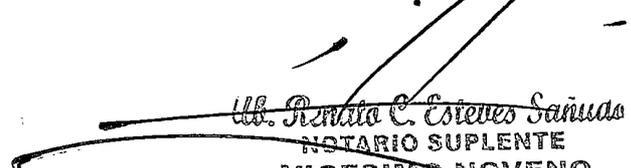
21
22 

24 **P. ALEXACORP S.A.**
25 **RUC 0992572108001**
26 **JAVIER PAUL REBUTTI DUQUE**
27 **C.C. 1709768251**
28 **C.V. 145-0281**


U. Renato C. Esteves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que el compareciente
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y tres
ta y un dia del mes de octubre del dos mil trece.

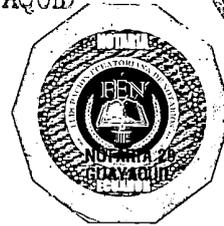

U. Renato C. Esteves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA, JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL , DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALEXACORP S.A celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con **FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE** , el contenido de la Resolución número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002438**, firmada por el abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** , de fecha **DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE** . Guayaquil siete de mayo del dos mil catorce.



Ab. *Janina Peña Bravo*
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALEXACORP S.A.**, celebrada ante la **AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS**, **NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL b)**, de la Resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002438**, suscrita el **DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, por el **ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN del AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL**, a los **NUEVE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CATORCE**.- **DOY FE**.-



Dr. Piero Thomas Aycaert Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.852
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002438, dictada el 16 de abril del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ALEXACORP S.A., de fojas 45.440 a 45.460, Registro Mercantil número 1.735. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20832



Guayaquil, 19 de mayo de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 823581

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUERPO
RECIBIDO

18 JUN 2015 15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle